



Esta Diputación Provincial al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

**Punto núm. 1.3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-06-2017.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Personal.- Modificación núm. 3/2017 de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Corporación.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 13 de junio de 2017, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, sobre la modificación núm. 3/2017 de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Corporación, se ha emitido el siguiente dictamen:

**“Punto 3.1.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Personal.- Modificación núm. 3/2017 de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Corporación. (Pleno).**

“Siendo prioridad de esta Diputación la prestación de unos servicios públicos de calidad y su mejora continua, se hace necesario efectuar determinadas modificaciones en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, una vez analizadas y estudiadas las necesidades planteadas por las Delegaciones afectadas, en referencia a la modificación de un puesto de personal eventual, mediante la amortización del mismo y creación de otro de iguales características, el traslado de un puesto de régimen funcionarial, y la incorporación de requisitos y funciones a otros puestos también de personal funcionario. Por todo ello, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y ss. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, arts. 4, 33 y 90 de de la Ley 7/1985, de 2 de abril, arts. 126 y ss. del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, arts. 15 y 16 de la ley 30/1984, de 2 de agosto, art. 70 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, arts. 172 y ss. del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, visto el informe del Jefe de la Unidad Administrativa, efectuándose la fiscalización conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, la Diputada que suscribe, a la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno Corporativo, propone:

**1.- Con respecto a la Relación de Puestos de Trabajo reservados a personal eventual: Modificar la denominación del puesto E00212, Director/a Técnico/a Innovación Social, Participación y Cooperación, pasando a denominarse Director/a Técnico/a de Desarrollo Económico y Productivo (E00212/2).**

**2.- Con respecto a la Relación de Puestos de Trabajo reservados a personal funcionario:**

Código Seguro de verificación:N+bYotHZ7ufIFHSn6Nvn6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	30/06/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	N+bYotHZ7ufIFHSn6Nvn6Q==	PÁGINA	1/3
 N+bYotHZ7ufIFHSn6Nvn6Q==				

2.1.- Proceder al traslado de los puestos de trabajo que se señalan, junto con plazas/personal afectado, en su caso, sin que se produzca variación alguna en las características de los mismos, según se indica a continuación:

PUESTO ORIGEN				PERS.	PLAZA			PUESTO DESTINO				
Denominación Puesto De Trabajo	Código Puesto	Cód. U.O.	Nº E.	Unidad Organizativa	ID RRHH	Código o Plaza	Nº E Plaza	Denominación Plaza	Unidad Organizativa	Código Puesto	Cód. U.O.	Nº E.
JEFE/A SECCIÓN	F00404	S118	3	NN.TT.	1843	F0006	6	ANALISTA-PROGRAMADOR	INFORMACIÓN TERRITORIAL	F00404	S049	2

2.2.- Proceder a la modificación de los puestos de trabajo que se señalan, incorporando los requisitos que se indican, sin que modifique el valor en puntos de los mismos:

Código Puesto	Cód. U.O.	Nº E.	Denominación Puesto de Trabajo	Unidad Organizativa	Requisito
F00589	S013	1	JEFE/A OPERACIONES PARQUE MOVIL	PARQUE MOVIL	Disponibilidad L-V Dedicación L-V
F00602	S177	1	JEFE/A SERVICIO FOMENTO EMPLEO AGRARIO	FOMENTO EMPLEO AGRARIO	Disponibilidad

2.3.- Proceder a la incorporación de las funciones que se indican a los puestos de trabajo que se señalan:

Cód. Puesto	Denominación Puesto de Trabajo	Funciones
F00520	DIRECTOR/A DELEGACIÓN	Firma y tramitación de expedientes administrativos
F00601	JEFE/A UNIDAD	Firma y tramitación de expedientes administrativos

3.- Comunicar este acuerdo a Intervención, Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica y Servicio de Administración de RR.HH., para su conocimiento, y demás interesados; así como proceder, de conformidad con el artículo 169 de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales (texto refundido RDL 2/2004), y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el 125, 126 y 127 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de 15 días hábiles, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente en el Servicio de Administración de Recursos Humanos (1ª planta del edificio B de la Sede Provincial, sita en c/Pacífico, 54) y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen convenientes ante el Pleno de esta Corporación; indicando que se considerarán definitivamente aprobados si, durante el citado periodo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

En el expediente figuran informes del Jefe de Servicio de Administración de Recursos Humanos y del Técnico Especialista en Gestión Económica de Recursos Humanos, e informe favorable de la Intervención

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó:

- en primera votación se produce empate, con los siguientes votos:

Votos a favor: Cinco PP (5)  
 Votos en contra: Cinco .PSOE (3)  
 .IU (1)

Código Seguro de verificación:N+bYotHZ7ufIFHsn6Nvn6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	30/06/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	2/3



N+bYotHZ7ufIFHsn6Nvn6Q==

.Málaga Ahora (1)

Abstenciones: Una . C's (1)

- en segunda votación, con el voto de calidad del Presidente, se dictamina favorablemente, el contenido de la propuesta presentada, y se acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación.”

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, trece votos en contra (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora), dos abstenciones del Grupo Ciudadanos, acuerda su aprobación.**

*Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.*

Málaga,  
LA SECRETARIA GENERAL  
Alicia E. García Avilés

Código Seguro de verificación:N+bYotHZ7ufIFHSn6Nvn6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	30/06/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	3/3



N+bYotHZ7ufIFHSn6Nvn6Q==